



**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA  
DE LA NACIÓN**

**INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS**

Se recuerda que se encuentra vigente la Resolución INASE N°80/07, que alcanza a todos los productores que utilicen para la siembra de su producción de grano, semilla de soja y/o de trigo cualquiera sea su origen y cuya producción de grano supere las 2000 toneladas. Deberán estar inscriptos en el Registro de Usuarios de Semilla de Soja y Trigo y presentar la correspondiente declaración jurada con la documentación sobre el origen de la semilla utilizada de estas especies.

Los vencimientos son:

- \* Para soja, el 30 de junio de cada año
- \* Para trigo, el 31 de enero de cada año.

Los formularios e instrucciones se pueden obtener ingresando en la pagina web del INASE: [www.inase.gov.ar](http://www.inase.gov.ar) , dentro del link del Registro de Usuarios de Semilla de Soja y Trigo (los envíos por mail o fax no tienen validez legal).